REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1626 - 2019/GRP-CR

Piura, **28 DE NOVIEMBRE 2019.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 036,2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, identificado con Hoja Registro y Control N° 31526, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abog. Juan José Díaz Dios, hace de conocimiento a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional Piura sobre los presuntos actos irregularidades en su contenido y elaboración del "Acta de Traslado en Uso" de la "Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D 148; y la Vía Colectora Oeste de los Distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura - Piura", el mismo que ha sido denunciado penalmente del delito contra le fe pública – Falsedad Ideológica;

Que, en el Oficio citado en el párrafo anterior manifiesta, entre otro puntos, lo siguiente: ***1)*** *«Que, el 08 de julio del presente año mediante registro N° 00027984 se recepcionó el Oficio N° 347-2019/GRP-440000, que contenía el expediente mediante el cual se remite el documento denominado "ACTA DE TRASLADO EN USO" de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS AV. JOSÉ EUGENIO AGUILAR SANTISTEBAN, ENTRE LA AV. 147; D 148 Y LA VÍA COLECTORA OESTE DE LOS DISTRITOS DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA", el cual se encuentra visada y suscrito por el Ing. Luis Fernando Vega Palacios, como Gerente Regional de Infraestructura y el Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes como Director de Obras del Gobierno Regional Piura»*; ***2)*** *«Lo irregular de dicho documento estriba en que dicha Acta contiene un dato por demás FALSO, ya que señala, que el día jueves 04 de julio del presente año a horas 10:00 am en mi condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, me reuní con los funcionarios Ing. Luis Fernando Vega Palacios y el Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes a efectos de proceder al "Traslado de Uso" de tan importante Obra conforme se desprende del tenor del citado documento. Sin embargo, JAMÁS me he reunido con dichas personas y menos aún para tratar dicho tema, razón por la cual, me he visto obligado a rechazar pública y documentadamente, tal aseveración». (...);*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1595-2019/GRP-CR, de fecha 15 de agosto de 2019, se acordó la conformación de una Comisión Investigadora del Consejo Regional cuyo objetivo central es realizar las indagaciones sobre las presuntas irregularidades en las que hubiesen incurrido los funcionarios y/o servidores en la elaboración del "ACTA DE TRASLADO EN USO" de la obra: "Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D 148; y la Vía Colectora Oeste de los Distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura - Piura", el cual ha sido denunciado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abog. Juan José Díaz Dios. Asimismo, se le confiere el plazo de veinte (20) días hábiles para su informe final;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1610-2019/GRP-CR, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Pleno del Consejo Regional, acuerda aprobar la solicitud de ampliación de plazo de investigación solicitado por la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura constituida por Acuerdo de Consejo Regional N° 1595-2019/GRP-CR, en treinta (30) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la presentación del informe final;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1622-2019/GRP-CR, de fecha 24 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo Regional, acuerda aprobar la solicitud de ampliación de plazo de investigación solicitado por la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura, en diez (10) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1610-2019/GRP-CR, para la presentación del informe final;

Que, mediante DICTAMEN Nº 001 - 2019/GRP-200000-Comisión Investigadora, CONCLUYÓ: **1)** *"Presuntos vicios en la elaboración del ACTA DE TRASLADO EN USO, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Luis Vega Palacios; y el Director de Obras, Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes, conforme lo ha dejado entrever el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura mediante Oficio Múltiple N° 036-2019-A/MPP, y todos los demás que resulten responsables de los hechos mencionados"*; **2)** *"Presuntas irregularidades en el procedimiento para la emisión del ACTA DE TRASLADO EN USO, ya que no se trataría de bienes muebles, conforme a lo definido en el numeral 5.9 de la Directiva N° 001-2015/SBN"*; **3)** *"No se ha concluido el proceso de aprobación de liquidación de obra, a fin de ser transferida a la Municipalidad Provincial de Piura"*. Por tanto RECOMENDÓ que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se implemente: **a)** *"Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remitir todo lo actuado a la Secretaría Técnica de la Sede Central, a fin que de acuerdo a sus funciones y atribuciones evalúe el inicio de la determinación de responsabilidades administrativas en las que habrían incurrido los servidores identificados en el rubro*

conclusiones, como es el Ing. Luis Vega Palacios, Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes, Director de Obras, y demás servidores que resulten responsables sobre las presuntas irregularidades en la elaboración del ACTA DE TRASLADO EN USO"; **b)** *"Poner de conocimiento al Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura todo lo actuado, a fin de adoptar las acciones o medidas correctivas que resulten necesarias frente a las presuntas inconductas funcionales derivadas de los hechos denunciados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, respecto a los vicios en la elaboración del ACTA DE TRASLADO EN USO"*;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria Nº12-2019, celebrada el día 28 de noviembre de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Dictamen Nº 001 - 2019/GRP-200000-Comisión Investigadora, de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto a las presuntas irregularidades en las que hubiesen incurrido los funcionarios y/o servidores en el contenido y elaboración del **"Acta de Traslado en Uso"** de la obra: *"Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D 148; y la Vía Colectora Oeste de los Distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura - Piura"*; el mismo que fue denunciado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abog. Juan José Díaz Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional remitir todo lo actuado a la Secretaría Técnica de la Sede Central, a fin que de acuerdo a sus funciones y atribuciones evalúe el inicio de la determinación de responsabilidades administrativas en las que habrían incurrido los servidores identificados en el rubro conclusiones, como es el Ing. Luis Vega Palacios, Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes, Director de Obras, y demás servidores que resulten responsables sobre las presuntas irregularidades en la elaboración del ACTA DE TRASLADO EN USO.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner de conocimiento al Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura todo lo actuado, a fin de adoptar las acciones o medidas correctivas que resulten necesarias frente a las presuntas inconductas funcionales derivadas de los hechos denunciados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, respecto a los vicios en la elaboración del ACTA DE TRASLADO EN USO.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
Abog. DANIA MARGOT TOSEN TI
SECRETARIA